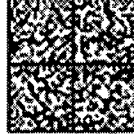


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META



COMUNICACIÓN POR AVISO ST 00757

A través de la presente se realiza la comunicación por aviso en página web a los herederos determinados e indeterminados de: **PASTOR NICODEMUS PIÑEROS GOMEZ** (fallecida) quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía **No. 321.XXX**.

Villavicencio, 21 de marzo de 2024

ID 1096728 ID 1096740 ID 1096743 ID1096746

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta comunica que se profirió la resolución **RT 00134 DE 29 DE FEBRERO DE 2024** "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" el cual quedó ejecutoriado el 13 de marzo de 2024 como resultado del trámite administrativo adelantado con ocasión de la solicitud de inscripción, radicada con el número interno de identificación ID 1096728 ID 1096740 ID 1096743 ID1096746 respecto de los predios que se relaciona a continuación:

9.1. Id 1096728

Departamento: Meta

Municipio: Medina

Vereda: Periquito¹

Nombre del predio: Santa Rosa lote 8

Tipo de predio: Rural

¹ Según los datos aportados por la solicitante en lo enunciado en la información del Sistema de Registro Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (ID doc. 5288302) el predio se encuentra ubicado en la vereda "GAZAMUMO" en el municipio de Medina departamento de Cundinamarca; consultada la información el POT de dicho municipio la información de la vereda donde se ubica físicamente el predio objeto de estudio corresponde a la vereda "PERIQUITO"; adicionalmente la solicitante manifiesta que el predio se denomina "LOTE 8", sin embargo, la información catastral de Cundinamarca se establece que el predio se denomina "SANTA ROSA", lo cual difiere de lo inicialmente expuesto en el formulario SRTDAF. Adicionalmente en la consulta registral el predio figura con el nombre de LOTE .NO. 8 SANTA ROSA, que si coincide con lo expuesto inicialmente en la solicitud.

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Matrícula Inmobiliaria	160- 32405
Área registral	35 ha + 8279 m ²
Número Predial ²	25-438-00-01-00-00-0011-0083-0-00-00-0000.
Área Catastral	35 ha + 8200 m ²
Área Georreferenciada^{3*} Hectáreas, +mts²	3 ha + 9720 m ²
Relación jurídica del solicitante con el predio.	Propietaria

9.2. Id 1096740 PREDIO SANTA ROSA LOTE 3

Departamento: Meta

Municipio: Medina

Vereda: Periquito⁴

Nombre del predio: Santa Rosa lote 3

Tipo de predio: Rural

Matrícula Inmobiliaria	160- 32405
Área registral	35 ha + 8279 m ²
Número Predial	25-438-00-01-00-00-0011-0083-0-00-00-0000
Área Catastral	35 ha + 8200m ²
Área Georreferenciada^{5*} Hectáreas, +mts²	4 ha + 0428 m ²
Relación jurídica del solicitante con el predio.	propietaria

9.3. Id 1096743. Santa Rosa lote 10.

Departamento: Meta

Municipio: Medina

² El Área solicitada y georreferenciada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas corresponde y esta doblemente inscrito en el censo catastral del municipio de La Macarena-Meta y en el censo catastral de San Vicente del Caguan.

³ *El área georreferenciada corresponde al área identificada en campo por la URT, o a la tomada por la URT de información institucional catastral, de INCODER o la entidad que la suministre, según los parámetros establecidos en la Circular Interinstitucional IGAC-URT y con la cual se ingresa al registro de tierras despojadas.

⁴ Según los datos aportados por la solicitante en lo enunciado en la información del Sistema de Registro Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (ID doc. 5288355) el predio se encuentra ubicado en la vereda "GAZAMUMO" en el municipio de Medina departamento de Cundinamarca; consultada la información el POT de dicho municipio la información de la vereda donde se ubica físicamente el predio objeto de estudio corresponde a la vereda "PERIQUITO"; adicionalmente la solicitante manifiesta que el predio se denomina "LOTE 3", sin embargo, la información catastral de Cundinamarca se establece que el predio se denomina "SANTA ROSA", lo cual difiere de lo inicialmente expuesto en el formulario SRTDAF. Adicionalmente en la consulta registral el predio figura con el nombre de LOTE # 3 SANTA ROSA, que si coincide con lo expuesto inicialmente en la solicitud.

⁵ *El área georreferenciada corresponde al área identificada en campo por la URT, o a la tomada por la URT de información institucional catastral, de INCODER o la entidad que la suministre, según los parámetros establecidos en la Circular Interinstitucional IGAC-URT y con la cual se ingresa al registro de tierras despojadas.

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Vereda: Periquito⁶

Nombre del predio: Santa Rosa lote 10

Tipo de predio: Rural

Matrícula Inmobiliaria	160 - 32405
Área registral	35 ha + 8279 m ²
Número Predial	25-438-00-01-00-00-0011-0083-0-00-00-0000
Área Catastral	35 ha+8200 m ²
Área Georreferenciada^{7*} Hectáreas, +mts²	4 ha + 5500 m ²
Relación jurídica del solicitante con el predio.	Propietaria

9.3. Id 1096746. Santa Rosa lote 9.

Departamento: Meta

Municipio: Medina

Vereda: Periquito⁸

Nombre del predio: Santa Rosa lote 9

Tipo de predio: Rural

Matrícula Inmobiliaria	160 - 32405
Área registral	35 ha + 8279 m ²
Número Predial	25-438-00-01-00-00-0011-0083-0-00-00-0000
Área Catastral	35 ha+8200 m ²

⁶ Según los datos aportados por la solicitante en lo enunciado en la información del Sistema de Registro Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (ID doc. 5288393) el predio se encuentra ubicado en la vereda "GAZAMUMO" en el municipio de Medina departamento de Cundinamarca; consultada la información del POT de dicho municipio la información de la vereda donde se ubica físicamente el predio objeto de estudio corresponde a la vereda "PERIQUITO"; adicionalmente la solicitante manifiesta que el predio se denomina "LOTE 10", sin embargo, la información catastral de Cundinamarca se establece que el predio se denomina "SANTA ROSA", lo cual difiere de lo inicialmente expuesto en el formulario SRTDAF; no obstante su hermana la señora Margarita Martín López quien es autorizada por la solicitante para dar declaración al momento de diligenciar el formulario SRTDAF menciona que el predio de mayor extensión se denominaba "Santa Rosa" sin embargo sufrió una división de 10 lotes, siendo el número 10 el predio objeto del presente informe.

⁷ *El área georreferenciada corresponde al área identificada en campo por la URT, o a la tomada por la URT de información institucional catastral, de INCODER o la entidad que la suministre, según los parámetros establecidos en la Circular Interinstitucional IGAC-URT y con la cual se ingresa al registro de tierras despojadas.

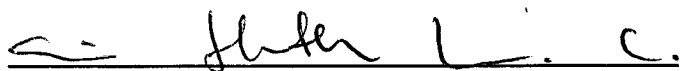
⁸ Según los datos aportados por la solicitante en lo enunciado en la información del Sistema de Registro Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (ID doc. 5288437) el predio se encuentra ubicado en la vereda "GAZAMUMO" en el municipio de Medina departamento del Cundinamarca; consultada la información el POT de dicho municipio la información de la vereda donde se ubica físicamente el predio objeto de estudio corresponde a la vereda "PERIQUITO"; adicionalmente la solicitante manifiesta que el predio se denomina "LOTE 9", sin embargo, la información catastral de Cundinamarca se establece que el predio se denomina "SANTA ROSA", lo cual difiere de lo inicialmente expuesto en el formulario SRTDAF.

Área Georreferenciada ^{9*} Hectáreas, +mts ²	3 ha + 7592 m ²
Relación jurídica del solicitante con el predio.	Propietaria

La presente comunicación se realiza únicamente con fines informativos, por tal motivo, no es susceptible de recursos, ni confiere derecho alguno en contra del acto administrativo.

De conformidad con lo anterior, la Dirección Territorial Meta de la UAEGRTD por medio del presente comunica que el sentido de la decisión adoptada mediante la Resolución **RT 00134 DE 29 DE FEBRERO DE 2024**, fue *inscribir la solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente* respecto de los predios indicados previamente, asociado a los **ID 1096728 ID 1096740 ID 1096743 ID1096746**

El presente AVISO se publica a los veintidós (22) días, del mes de marzo de 2024 a las 8:00AM horas.



SONIA JULIETH LEÓN CAMACHO
Coordinadora Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DE DES-FIJACIÓN veintidós (22) días, del mes de marzo de 2024 a las 05:00 pm horas.

SONIA JULIETH LEÓN CAMACHO
Coordinadora Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Angie Salazar Abogada Secretarial. 

⁹ *El área georreferenciada corresponde al área identificada en campo por la URT, o a la tomada por la URT de información institucional catastral, de INCODER o la entidad que la suministre, según los parámetros establecidos en la Circular Interinstitucional IGAC-URT y con la cual se ingresa al registro de tierras despojadas.